ADENDA N° 01/2022
CONTRATO MH N° 70/2020
"SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN - ID N° 375628", CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 01 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, el Ministerio de Hacienda, en adelante **LA CONTRATANTE**, representado en este acto por el Señor Director Administrativo **JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO**, con Cédula de Identidad N° 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra la firma **NUCLEO S.A.** en adelante denominada **EL PROVEEDOR,** domiciliada en Máximo Lira N° 522 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el Señor **MARIO FRANCISCO ARDISSONE BILBAO** con Cédula de Identidad Civil N° 2.192.124, en su carácter de Apoderado. La firma cuenta con el Registro Único de Contribuyentes (RUC) N° 80017437-2; y convienen en celebrar la presente Adenda del Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

La presente Adenda del Contrato se efectúa de conformidad al Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y aprobada por disposición de **LA CONTRATANTE**, según Resolución MH/DA N° 324 de fecha 18 de noviembre de 2022. Asimismo, se hace mención que el Contrato a ser modificado tiene fecha de celebración el 17 de diciembre de 2020, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/2020 "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN" – CUARTO LLAMADO - PLURIANUAL – ID N° 375628, según Resolución DA N° 309, de fecha 04 de diciembre de 2020. ----------

PRIMERA: OBJETO

Constituye el objeto de la presente Adenda de Contrato, establecer las modificaciones de la Cláusula Sexta, que hace referencia al monto de Contrato y la Cláusula Séptima – Vigencia del Contrato, quedando dichas cláusulas como sigue:

6. CLÁUSULA SEXTA – PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
"El monto del contrato es por un monto total de Gs. 30.800.000 (guaraníes treinta millones ochocientos mil), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ----------

Contrato Vigente aprobado por Resolución DA. N° 309 de f/04/12/2020, hasta un monto máximo de:	**Gs. 26.400.000.-**
Ampliación a aprobada por Resolución DA N° 324 de f/18/11/2022	**Gs. 4.400.000.-**
Total Monto del Contrato Ampliado	**Gs. 30.800.000.-**

Jorge Galeano Robledo
Director Administrativo

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

ítem	Código Catálogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	83111603-001	Servicio de telefonía celular para 11 líneas telefónicas de la DA	MES	UNIDAD	28	1.100.000	30.800.000
						PRECIO TOTAL	30.800.000

7. CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO
"El plazo de la vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y por (28) veintiocho meses".

SEGUNDA: ALCANCE

Queda establecido que la presente Adenda solo modifica lo expresado en el párrafo anterior, quedando invariables y sin modificación alguna todas las otras condiciones contractuales, en cuanto a las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al "SERVICIO DE TELEFONÍA CELULAR PARA LA DIRECCIÓN ANTICORRUPCIÓN – CUARTO LLAMADO- PLURIANUAL - ID N° 375.628". ----------

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes la presente Adenda del Contrato MH N° 70/2020, constituida por dos páginas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto. ----------

SR. MARIO FRANCISCO ARDISSONE
APODERADO
NÚCLEO S.A.

Mario Ardissone
Apoderado
Núcleo S.A.

SR. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN